Nota DNC N° 19.991 /2021

Asunción, 22 de noviembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	393082
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de recarga y mantenimiento de extintores para el Ministerio de Hacienda
Entidad	Ministerio de Hacienda
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En consideración a la *"OBSERVACION: AL NO TENER UNA DIRECTRIZ PRECISA SOBRE EL MOTIVO DE RETENCIÓN, SE ACLARA QUE LA DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD SE ENCUENTRA ADJUNTA AL ACTA DE APERTURA REMITIDA EL 16/11/2021 EN ESTE MISMO MODULO DE ADJUDICACIÓN, ASI MISMO SE INGRESO A TRAVES DE MESA DE ENTRADA DIGITAL, Y SE REMITE COMO ACTA DE APERTURA DICHA DECLARACIÓN",* realizada por la convocante.
   Se verifica la remisión de la Justificación mediante la NOTA MH/DA/CUOC N° 654/2021 con fecha 16/11/2021. Reiterando a la misma, que la DDJJ ES INDEPENDIENTE A LA NOTA DE COMUNICACIÓN, por ende, se solicita la remitir la DDJJ conforme **a la RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021.**

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: Dina Llanes